

TALCA, 14 SFT. 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2235 del 25 de Mayo de 2010.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 498/196/16.08.2011 de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Retiro, Sr. Patricio Contreras Contreras, en el cual solicita autorización para la ejecución del proyecto "Construcción Refugios Peatonales Diversos Sectores Retiro".
- Que el Proyecto "Construcción Refugios Peatonales Diversos Sectores Retiro" pretende ocupar la faja vial del varios caminos públicos perteneciente a la Comuna de Retiro.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 14 SFT. 2011

RESUELVO
(EXENTO)

D. R. V. VII REGIÓN N°

1715

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la "**Ilustre Municipalidad de Retiro**", para ejecutar las obras del proyecto "Construcción Refugios Peatonales Diversos Sectores Retiro".

El proyecto consiste en la construcción de 32 refugios peatonales, y se autoriza en conformidad al proyecto presentado, en los kilometrajes que se detallan y en las dimensiones que se indican en los planos de proyecto.

La ubicación de los refugios peatonales será la siguiente:

Nº	Ruta	Kilometraje	Lado	Sector
1	L-645	6	Izquierdo	Santa Isabel
2	L-646	10,5	Izquierdo	El Triunfo
3	L-665	4,28	Izquierdo	Santa Cecilia
4	L-666	7,08	Izquierdo	Santa Delfina
5	L-75	4	Izquierdo	San Marcos Interior
6	L-75	12,7	Izquierdo	Villa Esperanza Nueva
7	L-64	2,45	Izquierdo	San Nicolás
8	L-64	21,4	Derecho	Higuerillas
9	L-64	27,2	Derecho	Villa Seca
10	L-64	22,4	Derecho	Villa Seca
11	L-60	19,9	Derecho	Mantul
12	L-664	0,2	Derecho	Mantul
13	L-514	10,9	Izquierdo	Cuñao
14	L-514	6,4	Izquierdo	Santa Adriana
15	L-60	8,55	Izquierdo	El Almendro
16	L-60	7,55	Derecho	Piguchén
17	L-60	0,1	Derecho	Piguchén
18	L-633	0,9	Izquierdo	Maitenes
19	L-633	0,2	Izquierdo	Maitenes
20	L-633	3,5	Izquierdo	El Progreso
21	L-633	4,4	Izquierdo	El Progreso
22	L-619	7	Izquierdo	La Capilla
23	L-619	8,97	Izquierdo	Santa Inés
24	L-665	3,2	Derecho	Cruce Ajjal El Triunfo
25	L-730	0	Derecho	El Bonito
26	L-720	0	Derecho	Fundo Oriente
27	L-666	0	Izquierdo	Cardo Verde
28	L-621	0	Derecho	El Álamo
29	L-619	0	Derecho	Retiro Santa Delfina
30	L-514	0,1	Derecho	El Lucero
31	L-631	4	Derecho	Retiro
32	L-631	5,32	Izquierdo	Retiro

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

2.1 Será responsabilidad y obligación de la **"Ilustre Municipalidad de Retiro"**, el mantenimiento y conservación de dichos refugios peatonales en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obra Construcción Refugios Peatonales, varias Rutas** en la Comuna de Retiro.

Valor : **25 U.F.**

Plazo : **20 Meses**

- b) **Glosa** : **Correcta ejecución obra Construcción Refugios Peatonales, varias Rutas** en la Comuna de Retiro.
- Valor** : **100 U.F.**
- Plazo** : **20 Meses**

- 3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Linares **Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual personal de la **"Ilustre Municipalidad de Retiro"**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 3.3 Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4 Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 4 Planos de Obras Tipo, en adelante (MC-V4) y 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), ambos última versión vigente.
- 4.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 4.3 En relación al emplazamiento de los refugios peatonales, este deberá ser, obligatoriamente, apegados a los cercos existentes y que no interfieran con cualquier otro elemento vial o de drenaje existente en terreno, además que no disminuya la visibilidad y que no obstruya cualquier acceso existente. El emplazamiento definitivo deberá ser visado previamente por la inspección Fiscal. En caso de que existan obras de drenaje en el lugar donde se instalará la caseta, se deberá entubar el cauce y sobre esto levantar la estructura.

- 4.4** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Casetas para paraderos de locomoción colectiva	Granulometría y Próctor o DR (sello excavación)	1 por cada caseta
	Compactación sello y base	1 por cada caseta
	Análisis completo de material de la Base	1 por tipo de material
Hormigón estructural	Toma de muestras (3 probetas para ensayo a los 28 días)	Por tipo de hormigón H20 o Superior: 1 al día y con un mínimo 3 muestras para evaluación
	Docilidad Densidad y rendimiento Contenido de aire Uniformidad	Según lo indicado en Tabla 5.501.314A MC-V5

- 4.5** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.6** El plazo para ejecutar las obras será de **3 meses** a partir de la fecha que el representante legal de la **"Ilustre Municipalidad de Retiro"** tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS


Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **"Ilustre Municipalidad de Retiro"**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

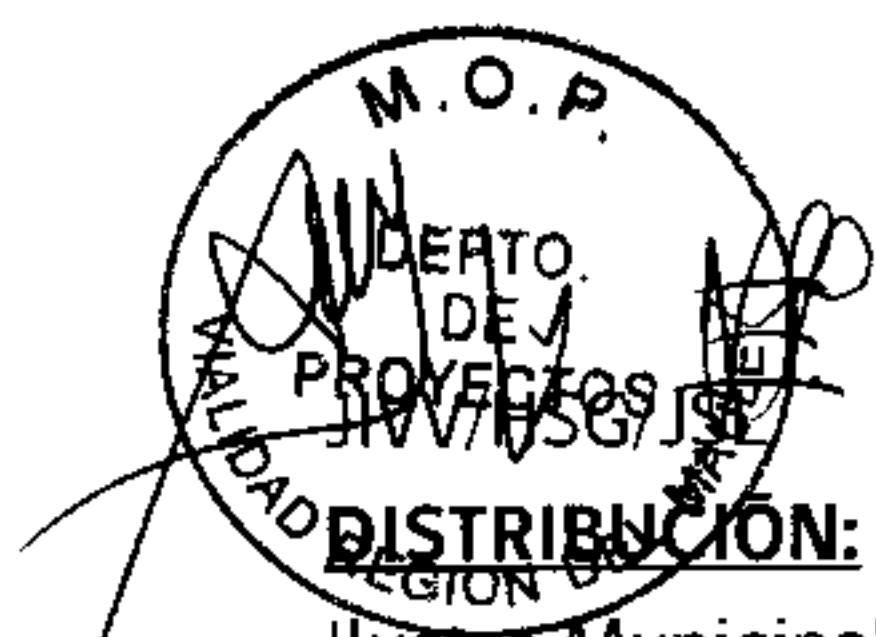
- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de cada refugio peatonal instalado, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 32 fotografías.
- b) Planos de construcción impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra e) en formato PDF.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de Hormigones.
- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o coste exclusivo de la **"Ilustre Municipalidad de Retiro"** o a quién ésta entregue la administración de los refugios peatonales aprobados en el presente documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN:
Ilustre Municipalidad de Retiro
Sr. Benedicto Palma Jorquera, I. Fiscal Vialidad Linares
Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional
RES/2011/41
Proceso N° 5099403. /